

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2022-MDK/GM.

Kimбири, 18 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 99-2022-MDK/OGAJ/JODI, de fecha 18 de abril de 2022; Informe N° 428-2022-MDK-OGEP/MPM-D, de fecha 13 de abril de 2022; Informe N° 018-2022-MDK-OGEP/BCMG-FE, de fecha 13 de abril de 2022; Informe N° 176-2022-MDK-OGPP, de fecha 12 de abril de 2022; Informe N° 520-2022-MDK-GDTI/RLC-G, de fecha 07 de abril de 2022; Informe N° 412-2022-MDK/GM/OGSELI/MPM-D (e), de fecha 07 de abril de 2022; Informe N° 010-2022-MDK-OGSELI/RSHDLC-SO, de fecha 25 de marzo de 2022; Informe N° 01-2022-MDK-GDTI/UTH-R.O, de fecha 01 de febrero de 2022, respecto a la solicitud de **Ampliación Presupuestal N° 02** del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Gestión Comunitario en el Sector Tupac Amaru - Distrito de Kimбири - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"** con CUI N° 2482936, se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en noventa dos (92) folios, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones. (...). Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 355-2021-MDK/GM, con fecha 09 de julio de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Gestión Comunitario en el Sector Tupac Amaru - Distrito de Kimбири - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"**, con un Presupuesto Total de S/. 691,693.82 y un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, mediante el informe N° 001-2022-MDK-GDTI/UTH-R.O, de fecha 27 de enero del 2022, el Residente de Obra presenta solicitud de aprobación de ampliación presupuestal N° 02, por bajos rendimiento del personal obrero y variación de precios de insumos entre bins, servicios.

Que, mediante el informe N° 010-2022-MDK-OGSEI/RSHDLC-SO, de fecha 25 de marzo del 2022, el Supervisor de Obra presenta la subsanación de observaciones y da por PROCEDENTE la ampliación presupuestal N° 02.

Que, mediante el Informe N° 520-2022-MDK-GDTI/RLH-G, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, concluye indicando que **"cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2015-MDK y Directiva N° 06-2015-MDK, siendo procedente la aprobación de la ampliación presupuestal N° 02, por un monto de S/ 199,086.08 que representa un incremento de 28.78% con respecto al presupuesto de obra"**

Que, mediante Informe N° 412-2022-MDK/GM/OGSEI/MPM-D (e), el Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, concluye señalando que es procedente la ampliación presupuestal N° 02, por un presupuesto de S/ 199,086.08, y con un porcentaje de 28.78% con respecto al presupuesto aprobado en el Expediente Técnico. Llegando a un porcentaje aprobado de 39.23% generados por presupuestos adicionales aprobados. Asimismo, recomienda a la Gerencia Municipal la aprobación previa opinión de la Gerencia de Infraestructura, Presupuesto y Asesoría Jurídica para la aprobación vía acto resolutorio. **Recomienda además informar al órgano de control Institucional, dada la incidencia acumulada del 39.23%**, en virtud a la Directiva N° 002-2018-MDK/OFEP, Así mismo recomienda aplicar lo establecido en el **tercer párrafo del numeral 4.3 del capítulo IV de la Directiva N° 001-2015-MDK**, donde describe que, la Gerencia Municipal deberá evaluar la participación de los profesionales que intervinieron en la formulación, evaluación, aprobación y ejecución del proyecto, y en caso de encontrar responsabilidad disponer las acciones administrativas previstas en las directivas institucionales, todo ello sin perjuicio de proceder al inicio de las acciones legales a que hubieren lugar:

GENERALIDADES

DEL PERFIL TECNICO O FICHA TECNICA SIMPLIFICADA

CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° : 2482936
MONTO DE INVERSION APROBADO : S/ 795,958.48
FECHA DE VIABILIDAD : 28/02/2020

DEL EXPEDIENTE TECNICO

RES. DE APROBACION. DE EXP. TEC. : R.G.M. N° 718-2020-MDK/GM
MODALIDAD DE EJECUCION : Administración Directa
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO : S/ 691,693.82
VARIACION PORCENTUAL PERFIL/EXP. : - 13.099 %

DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. RAMIRO SAMUEL HUAMAN DE LA CRUZ
RESIDENTE DE OBRA : Ing. URBANO TAYPE HUAMANI
PRESUP. EXP. TECNICO APROBADO : S/ 691,693.82
PRESUP. DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 : S/ 41,521.53
MAYORES GG Y GS (AMPL. PRESP. N° 01) : S/ 30,749.85
PRESUP. TOTAL, DE EJECUCION : S/ 763,965.20
PORCENTAJE DE INCIDENCIA : 10.45 %

DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA : 150 días calendario (05 Meses)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION
 Creado por Ley N° 27211

"Año del Fortalecimiento"

FECHA DE REINICIO DE OBRA : 23 de agosto del 2021
 FECHA DE TERMINO PROGRAMADA : 19 de enero del 2021
 FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 : 31 de diciembre del 2021
 FECHA DE REINICIO DE OBRA N° 01 : 01 de febrero del 2022
 FECHA DE TERMINO DE OBRA CONT. : 19 de febrero del 2022
 AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 45 DÍAS CALENDARIOS
 FECHA DE INICIO DE AMP. PLAZO N° 01 : 20 de febrero del 2022
 FECHA DE TERMINO DE AMP. PLAZO N° 01 : 05 de abril del 2022
 ESTADO DE LA EJECUCION DE LA OBRA : EN EJECUCION

Que, mediante Informe N° 99-2022-MDK/OGAJ/AS/A/AS
 Diburga Inga, Director de la Oficina General de Asesoría
AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 Ejecutado por el
Servicio de Gestión Comunitario en el Sector Tupac Katari
Departamento de Cusco" donde realiza.

EVALUACIÓN Y ANÁLISIS:
RESPECTO A LO SOLICITADO:

Que, la petición de ampliación presupuestal solicitada
 obra, del proyecto denominado: **"Mejoramiento del**
Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención -
de desfase económico en mano de obra por rendimiento

| RESUMEN DEL PROYECTO | |
|--|--|
| DESCRIPCIÓN | |
| POR DESFASE ECONOMICO EN MANO DE OBRA | |
| POR DESFASE ECONOMICO EN CONTRATACION DE | |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL DESFASE | |

INFORME DE PROCEDENCIA EMITIDO
EVALUACIÓN DE INVERSIONES:

Que, mediante Informe N°412-2022-MDK/OGAJ/AS/A/AS
 Supervisión y Evaluación de Inversiones, se concluye
 " Por las consideraciones expuestas, el sustento
 validado por el Ing. Ramiro Samuel Huamán
 Servicio de Gestión Comunitario en el Sector
 Departamento de Cusco", se da en merito a los
 a) y b); por lo cual esta instancia concluye
 N° 02, con un presupuesto de S/ 199,086.08 y
 aprobado del Expediente Técnico, llegando a
 presupuestos adicionales aprobados.

Finalmente, para efectos de aprobar la **AMPLIACION**
 SOLICITAR a la Oficina General de Planeamiento

RECOMENDACIÓN:

(...)
 Se recomienda informar a la OCI - Órgano
 N° 02, resulta una incidencia acumulada del
 para la Formulación y Aprobación de Exp
 Inversión a ser Ejecutados por la Municip
 Administración Directa y/o Indirecta, en e
 qué; las modificaciones en esta etapa ya
 estudio definitivo no podrán superar el 2.
 ejecución del proyecto de darse el caso se
 (...)

INFORME DE PROCEDENCIA EN
INFRAESTRUCTURA:

Que, mediante Informe N° 520-2022
 Infraestructura, se concluye:
 "De la evaluación, al informe de la ampli
 del Supervisor de Obra y el Director de
 establecido en las Directiva N° 001-201
 bajo la Modalidad de Administración D
PRESUPUESTAL N° 02, por un mo
 Presupuesto de obra"

MARCO NORMATIVO QUE REGULA
POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FECHA DE REINICIO DE OBRA : 23 de agosto del 2021
 FECHA DE TERMINO PROGRAMADA : 19 de enero del 2022
 FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 : 31 de diciembre del 2021
 FECHA DE REINICIO DE OBRA N° 01 : 01 de febrero del 2022
 FECHA DE TERMINO DE OBRA CONT. : 19 de febrero del 2022
 AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 45 DÍAS CALENDARIOS
 FECHA DE INICIO DE AMP. PLAZO N° 01 : 20 de febrero del 2022
 FECHA DE TERMINO DE AMP. PLAZO N° 01 : 05 de abril del 2022
 ESTADO DE LA EJECUCION DE LA OBRA : EN EJECUCION

Que, mediante Informe N° 99-2022-MDK/OGAJ/JODI, de fecha 18 de abril de 2022, el Abogado Jean Oscar Diburga Inga, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la solicitud de **AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02** Ejecutado por Admiración Directa del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Comunitario en el Sector Tupac Amaru - Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" donde realiza.

EVALUACIÓN Y ANÁLISIS: RESPECTO A LO SOLICITADO:

Que, la petición de ampliación presupuestal solicitado por el Residente de Obra y validado por el supervisor de obra, del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Comunitario en el Sector Tupac Amaru - Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N°2482936, por las causales de desfase económico en mano de obra por rendimiento y desfase económico en contratación de bienes y servicios.

| RESUMEN DEL DESFASE ECONÓMICO TOTAL | |
|---|----------------------|
| DESCRIPCION | MONTO |
| POR DESFASE ECONOMICO EN MANO DE OBRA, POR RENDIMIENTO (A) | S/ 190,606.97 |
| POR DESFASE ECONOMICO EN CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS (B) | S/ 8,479.11 |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL DESFASE ECONOMICO = (A+B) | S/ 199,086.08 |

INFORME DE PROCEDENCIA EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES:

Que, mediante Informe N°412-2022-MDK/GM/OGSELI/MPM-D (e), emitido por Dirección General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, se concluye:

"Por las consideraciones expuestas, el sustento presentado el Ing. Urbano Taype Huamani, Residente de Obra y validado por el Ing. Ramiro Samuel Huaman De La Cruz, Supervisor de Obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Comunitario en el Sector Tupac Amaru - Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", se da en merito a los causales antes detallados y sustento técnico precisado en la referencia a) y b); por lo cual esta instancia concluye señalando que es PROCEDENTE la Solicitud de ampliación presupuestal N° 02, con un presupuesto de S/ 199,086.08 y con un porcentaje de incidencia de 28.78% con respecto al presupuesto aprobado del Expediente Técnico, llegando a un acumulado de porcentaje de incidencia total de 39.23% generados por presupuestos adicionales aprobados.

Finalmente, para efectos de aprobar la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02**, por un monto total de 199,086.08 soles, SOLICITAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

(...)

Se recomienda informar a la OCI - Órgano de Control Institucional, puesto que al aprobar la Ampliación Presupuestal N° 02, resulta una incidencia acumulada del 39.23%, esto en virtud a la Directiva N° 002-2018-MDK/OFEP - Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos de Proyectos y/o Actividades de Inversión a ser Ejecutados por la Municipalidad Distrital de Kimbiri - La Convención - Cusco, Bajo la Modalidad de Administración Directa y/o Indirecta, en el numeral 7.12. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS, en el cual establece que; las modificaciones en esta etapa ya sean adicionales, mayores Metrados u otras modificaciones con respecto al estudio definitivo no podrán superar el 20% en obras por administración Directa del costo total, puesto en fase de ejecución del proyecto de darse el caso se deberá informar a la OCI al tratarse de obras por Administración Directa.

INFORME DE PROCEDENCIA EMITIDO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA:

Que, mediante Informe N° 520-2022-MDK-GDTI/RLC-G, emitido por Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se concluye:

"De la evaluación, al informe de la ampliación presupuestal N° 02, solicitados por el Residente de Obra, con conformidad del Supervisor de Obra y el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, cumple con lo establecido en las Directiva N° 001-2015-MDK y Directiva N° 06-2015-MDK, Directiva de Ejecución de Obras públicas bajo la Modalidad de Administración Directa, siendo **PROCEDENTE LA APROBACION DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02**, por un monto de S/. 199,086.08 que representa un incremento de 28.78% con respecto al Presupuesto de obra"

MARCO NORMATIVO QUE REGULA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL EN OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el numeral 4.3 del capítulo IV. **MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO**, de la Directiva N° 001-2015-MDK, Directiva Para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 278-2015-MDK/A, que detalla lo siguiente:

"(...)

4.3 AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL: En caso de requerirse una ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitara de acuerdo a lo indicado en el título IV precedente.

Sin embargo, de existir un desfase presupuestal importante en relación a los costos aprobados en el Expediente Técnico (tomar en cuenta sin ser limitativo, la aplicación de la fórmula Polinómica establecida en el Expediente Técnico) ... en el caso de requerirse una ampliación presupuestal por aumento de precios (justificados mediante la aplicación de la fórmula polinómica). **respecto a este punto**, mediante Informe N° 412-2022-MDK/GM/OGSELI/MPM-D (e), emitido por Dirección General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, se da conocer que la "...aplicación de esta directiva es para obras por administración directa, encontrando así incompatibilidad al respecto de la aplicación de la fórmula polinómica, puesto que el Expediente Técnico aprobado no cuenta con la Fórmula Polinómica. En tal sentido se determina que la ampliación presupuestal por aumento de precios, se justificara con los documentos administrativos emitidos por la Municipalidad Distrital de Kimbiri, siendo tales como; informes emitidos por Oficinas de Administración y Finanzas, informes de desfases económicos emitidos por la Oficina de Adquisiciones de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, informes de la Unidad de Recursos Humanos, Resoluciones aprobados, Presupuestos Analíticos, Expediente Técnico" Asimismo, se encuentra regulado en la Directiva N° 001-2015-MDK, Directiva Para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa, en el ítem. 4.1 que es de aplicación en el presente caso **"el expediente debe contener ... informe y opinión del proyectistas, informe y opinión de la Oficina De General De Estudios Y Proyectos"**

INFORME DE PROCEDENCIA EMITIDO DEL FORMULADOR/EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Que, mediante Informe N°428-2022-MDK-OGEP/MPM-D, emitido por la Dirección General de Estudios y Proyectos, se remite la Carta N°018-2022-MDK-OGEP/BCMG-FE, emitido por el Formador/evaluador de proyectos de Inversión, quien concluye:

" Por las consideraciones expuestas en los capítulos precedentes, respecto a la ampliación presupuestal N° 02, del Proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Gestión Comunitario en el Sector Tupac Amaru - Distrito de Kimbiri - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI **2482936**, con un presupuesto adicional de S/199,086.08 (ciento noventa y nueve mil ochenta y seis con 08/100 soles) La Oficina de General de Estudios y Proyectos concluye que es **PROCEDENTE**, esta variación de acuerdo a la normativa del INVIERTE.PE, es aceptable obedeciendo la variación a la actualización de precios, mayores metrados, así como también la ampliación del plazo de ejecución del proyecto; todas estas forman parte de modificaciones no sustanciales, las cuales justifican que el proyecto sigue siendo viable, manteniendo la concepción técnica y el dimensionamiento, así como los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos y que efectivamente contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios según la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Para culminar satisfactoriamente la ampliación presupuestal, esta también debe realizarse en el INVIERTE.PE a través del registro en la fase de inversión con tales sustentos y variaciones a través del Formato 8A sección C y Formato 12B. Hacer conocimiento a la dependencia de la UEI de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para las acciones del caso.

INFORME DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:

Que, mediante Informe N° 0176-2022-MDK-OGPP/MHP/D, emitido por Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, concluye:

"En ese sentido, visto la solicitud de aprobación de ampliación presupuestal N° 02 PIP 2482936, " Mejoramiento del servicio de gestión comunitario en el sector Tupac Amaru - Distrito de Kimbiri - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco", con ampliación presupuestal de S/ 199,086.08, y que estos cuentan con los informes favorables de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, así como del Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, dada la necesidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados, y en tanto estos se encuentren técnica y legalmente viables, esta Dirección, determina que la posibilidad de atención del financiamiento de la presente es, previa autorización correspondiente, a través de modificaciones en el nivel funcional programático, en el marco del Numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, así como el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto, para cuyo fin esta Dirección remite la siguiente propuesta de modificación presupuestaria según el siguiente detalle:

| RB | META | DESCRIPCION DEL PROYECTO | MODIFICACION PRESUPUESTAL | |
|----|------|--|---------------------------|---------------|
| | | | ANULACIONES | CREDITO |
| 18 | 0055 | Estudios de Preinversión, con Código Único de Inversión 2001621 | S/ 199,086.08 | |
| 18 | 0099 | 2482936 "Mejoramiento del Servicio de Gestión Comunitario en el Sector Tupac Amaru - Distrito De Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" | | S/ 199,086.08 |



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
 Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En ese sentido, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **OPINA**, Estando a los informes eminentemente técnicos de la referencia quienes declaran su procedencia, **TRAMÍTESE**, la **Ampliación Presupuestal N° 02: del proyecto Ejecutado por Administración Directa, proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Gestión Comunitario en el Sector Tupac Amaru - Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"**, con CUI N°2482936. Respecto a la Disponibilidad Presupuestal, se debe tener en consideración las conclusiones y recomendaciones descritas en el Informe N°0176-2022-MDK-OGPP/MHP/D, emitido por Dirección General de Planeamiento y Presupuesto. Que, en cumplimiento a la Directiva N°001-2015-MDK, Directiva Para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Luego de la aprobación resolutive de la modificación planteada, el Residente de Obra presentará al Inspector y/o Supervisor de Obra, en un plazo máximo de 03 días, los siguientes documentos: **Cronograma de avance de obra valorizado, Programación de gastos, Requerimiento de materiales, equipo y herramienta; así mismo**, recomienda Que, teniendo en consideración que la **ampliación presupuestal N° 02, con un presupuesto de S/ 199,086.08 y con un porcentaje de incidencia de 28.78% con respecto al presupuesto aprobado del Expediente Técnico, llegando a un acumulado de porcentaje de incidencia total de 39.23% generados por presupuestos adicionales aprobados. Se debe tomar acciones a fin de realizar un efectivo control de ejecución física, financiera y de plazos de la ejecución de la obra, a fin de garantizar la finalidad pública por la cual ha sido concebido dicho proyecto, conforme a las recomendaciones efectuadas en el Informe N°412-2022-MDK/GM/OGSELI/MPM-D (e), emitido por Dirección General de Supervisión y Evaluación de Inversiones.**

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutive al Gerente Municipal CPC. **Elver Henry Vicente Sánchez**, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **Ampliación Presupuestal N° 02: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Comunitario en el Sector Tupac Amaru - Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"**, por el monto de **S/ 199,086.08**; en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Director General de Planeamiento y Presupuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

| RB | META | DESCRIPCION DEL PROYECTO | MODIFICACION PRESUPUESTAL | |
|----|------|--|---------------------------|---------------|
| | | | ANULACIONES | CREDITO |
| 18 | 0055 | Estudios de Preinversión, con Código Único de Inversión 2001621 | S/ 199,086.08 | |
| 18 | 0099 | 2482936 "Mejoramiento del Servicio de Gestión Comunitario en el Sector Tupac Amaru - Distrito De Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" | | S/ 199,086.08 |

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, la adecuada ejecución del proyecto mencionado en el primer artículo, así como el control del gasto acorde a los techos presupuestales establecidos y bajo criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto, orientados al logro de los fines y objetivos para el cual fueron asignados, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, EL REGISTRO QUE CORRESPONDA EN EL BANCO DE INVERSIONES**, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de conformidad a las funciones de la UEI según lo establecido en el numeral 32.2 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, remitir un ejemplar al Órgano de Control Institucional – OCI, en virtud al Informe N° 018-2022-MDK-OGEP/BCMG-FE

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificar presente acto resolutive al Residente del Proyecto. Así mismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, notificar presente acto resolutive al Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutive a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO

CPC. **Elver Henry Vicente Sánchez**
 Gerente Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
 Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

administrativo realizado del proyecto tenga efecto jurídico, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Director General de Planeamiento y Presupuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

| RB | META | DESCRIPCION DEL PROYECTO | MODIFICACION PRESUPUESTAL | |
|----|------|---|---------------------------|--------------|
| | | | ANULACIONES | CREDITO |
| 18 | 0055 | Estudios de Preinversión, con Código Único de Inversión 2001621 | S/ 88,135.00 | |
| 18 | 0030 | 2493205 "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en los Sectores de Buenos Aires, Saysayhuaman y Margarita de la Capital de Kimbiri del Distrito de Kimbiri, Provincia La Convención, Departamento de Cusco" | | S/ 88,135.00 |

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, la adecuada ejecución del proyecto mencionado en el primer artículo, así como el control del gasto acorde a los techos presupuestales establecidos y bajo criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto, orientados al logro de los fines y objetivos para el cual fueron asignados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, EL REGISTRO QUE CORRESPONDA EN EL BANCO DE INVERSIONES, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de conformidad a las funciones de la UEI según lo establecido en el numeral 32.2 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, a fin de que pueda realizar los trámites que la corresponda y así evitar perjuicio a quienes son integrantes de proyecto acuerdo al siguiente detalle:

| CALCULO DE GASTO GENERALES | | | | | |
|--|---|------|-------|---------|---------------------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND. | CANT. | P.U. | PARCIAL |
| 1.0 | PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO | | | | |
| 1.1 | RESIDENTE DE OBRA | DIA | 90 | 200.00 | S/ 18,000.00 |
| 1.2 | ASISTENTE TECNICO | DIA | 90 | 100.00 | S/ 9,000.00 |
| 1.3 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO | DIA | 90 | 83.3333 | S/ 7,500.00 |
| 1.4 | TOPÓGRAFO | DIA | 90 | 93.3333 | S/ 8,400.00 |
| 1.5 | MAESTRO DE OBRA | DIA | 90 | 93.3333 | S/ 8,400.00 |
| 1.6 | ALMACENERO | DIA | 90 | 60.00 | S/ 5,400.00 |
| 1.8 | ALQUILER DE CAMIONETA | DIA | 50 | 170.00 | S/ 8,500.00 |
| 2.0 | OTROS | | | | |
| 2.1 | ARCHIVADOR DE LOMO ANCHO PARA FORMATO A-4 | UND | 10 | 10.00 | S/ 100.00 |
| 2.2 | TONER SEGUN MODELO | UND | 02 | 250.00 | S/ 500.00 |
| 2.3 | CUADERNO DE OBRA X 100 HOJAS AUTOCOPIABLE | UND | 01 | 50.00 | S/ 50.00 |
| 2.4 | FOLDER MANILA INC. FASTENER | PQTE | 01 | 25.00 | S/ 25.00 |
| 2.5 | PAPEL BOND 80 GR -A4 | MLL | 05 | 30.00 | S/ 150.00 |
| 2.6 | CD-ROM | CAJA | 01 | 60.00 | S/ 60.00 |
| 2.7 | LEGALIZACIÓN | UND | 01 | 50.00 | S/ 50.00 |
| 2.8 | PRUEBA DE DENSIDAD Y PROCTOR MODIFICADO EN LA SUB RASANTE Y LA SUB BASE | UND | 02 | 500.00 | S/ 1,000.00 |
| 2.9 | ROTURA DE TESTIGO DE CONCRETO | UND | 30 | 50.00 | S/ 1,500.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS GENERALES | | | | | S/ 68,635.00 |

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, a que puedan realizar un efectivo control de los plazos garantizando la oportuna culminación de la obra conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificar presente acto resolutivo al Residente del Proyecto. Así mismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, notificar presente acto resolutivo al Supervisor de Obra.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO
 Presidente Municipal
 CPC Elver Henry Vicente Sánchez

Handwritten:
 Cambiar la 3era hoja L34



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



administrativo realizado del proyecto tenga efecto jurídico, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Director General de Planeamiento y Presupuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

| RB | META | DESCRIPCION DEL PROYECTO | MODIFICACION PRESUPUESTAL | |
|----|------|---|---------------------------|--------------|
| | | | ANULACIONES | CREDITO |
| 18 | 0055 | Estudios de Preinversión, con Código Único de Inversión 2001621 | S/ 88,135.00 | |
| 18 | 0030 | 2493205 "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en los Sectores de Buenos Aires, Saysayhuaman y Margarita de la Capital de Kimbiri del Distrito de Kimbiri, Provincia La Convención, Departamento de Cusco" | | S/ 88,135.00 |

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, a la adecuada ejecución del proyecto mencionado en el primer artículo, así como el control del gasto acorde a los techos presupuestales establecidos y bajo criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto, orientados al logro de los fines y objetivos para el cual fueron asignados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, EL REGISTRO QUE CORRESPONDA EN EL BANCO DE INVERSIONES, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de conformidad a las funciones de la UEI según lo establecido en el numeral 32.2 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, a fin de que pueda realizar los trámites que la corresponda y así evitar perjuicio a quienes son integrantes de proyecto acuerdo al siguiente detalle:

| CALCULO DE GASTO GENERALES | | | | | |
|--|---|------|-------|---------|---------------------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND. | CANT. | P.U. | PARCIAL |
| 1.0 | PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO | | | | |
| 1.1 | RESIDENTE DE OBRA | DIA | 90 | 200.00 | S/ 18,000.00 |
| 1.2 | ASISTENTE TECNICO | DIA | 90 | 100.00 | S/ 9,000.00 |
| 1.3 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO | DIA | 90 | 83.3333 | S/ 7,500.00 |
| 1.4 | TOPOGRAFO | DIA | 90 | 93.3333 | S/ 8,400.00 |
| 1.5 | MAESTRO DE OBRA | DIA | 90 | 93.3333 | S/ 8,400.00 |
| 1.6 | ALMACENERO | DIA | 90 | 60.00 | S/ 5,400.00 |
| 1.8 | ALQUILER DE CAMIONETA | DIA | 50 | 170.00 | S/ 8,500.00 |
| 2.0 | OTROS | | | | |
| 2.1 | ARCHIVADOR DE LOMO ANCHO PARA FORMATO A-4 | UND | 10 | 10.00 | S/ 100.00 |
| 2.2 | T'ONER SEGUN MODELO | UND | 02 | 250.00 | S/ 500.00 |
| 2.3 | CUADERNO DE OBRA X 100 HOJAS AUTOCOPIABLE | UND | 01 | 50.00 | S/ 50.00 |
| 2.4 | FOLDER MANILA INC. FASTENER | PQTE | 01 | 25.00 | S/ 25.00 |
| 2.5 | PAPEL BOND 80 GR -A4 | MLL | 05 | 30.00 | S/ 150.00 |
| 2.6 | CD-ROM | CAJA | 01 | 60.00 | S/ 60.00 |
| 2.7 | LEGALIZACIÓN | UND | 01 | 50.00 | S/ 50.00 |
| 2.8 | PRUEBA DE DENSIDAD Y PROCTOR MODIFICADO EN LA SUB RASANTE Y LA SUB BASE | UND | 02 | 500.00 | S/ 1,000.00 |
| 2.9 | ROTURA DE TESTIGO DE CONCRETO | UND | 30 | 50.00 | S/ 1,500.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS GENERALES | | | | | S/ 68,635.00 |

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, a que puedan realizar un efectivo control de los plazos garantizando la oportuna culminación de la obra conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificar presente acto resolutivo al Residente del Proyecto. Así mismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, notificar presente acto resolutivo al Supervisor de Obra.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Henry Vicente Sánchez
Gerente Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



administrativo realizado del proyecto tenga efecto jurídico, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Director General de Planeamiento y Presupuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

| RB | META | DESCRIPCION DEL PROYECTO | MODIFICACION PRESUPUESTAL | |
|----|------|--|---------------------------|--------------|
| | | | ANULACIONES | CREDITO |
| 18 | 0055 | Estudios de Preinversión, con Código Único de Inversión 2001621 | S/ 88,135.00 | |
| 18 | 0030 | 2493205 "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en los Sectores de Buenos Aires, Saysayhuaman y Margarita de la Capital de Kimbiri del Distrito de Kimbiri, Provincia La Convención, Departamento de Cusco". | | S/ 88,135.00 |

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, la adecuada ejecución del proyecto mencionado en el primer artículo, así como el control del gasto acorde a los techos presupuestales establecidos y bajo criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto, orientados al logro de los fines y objetivos para el cual fueron asignados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, EL REGISTRO QUE CORRESPONDA EN EL BANCO DE INVERSIONES, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de conformidad a las funciones de la UEI según lo establecido en el numeral 32.2 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, a fin de que pueda realizar los trámites que la corresponda y así evitar perjuicio a quienes son integrantes de proyecto acuerdo al siguiente detalle:

| CALCULO DE GASTO GENERALES | | | | | |
|---------------------------------------|---|------|-------|---------|--------------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND. | CANT. | P.U. | PARCIAL |
| 1.0 | PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO | | | | |
| 1.1 | RESIDENTE DE OBRA | DIA | 90 | 200.00 | S/ 18,000.00 |
| 1.2 | ASISTENTE TÉCNICO | DIA | 90 | 100.00 | S/ 9,000.00 |
| 1.3 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO | DIA | 90 | 83.3333 | S/ 7,500.00 |
| 1.4 | TOPOGRAFO | DIA | 90 | 93.3333 | S/ 8,400.00 |
| 1.5 | MAESTRO DE OBRA | DIA | 90 | 93.3333 | S/ 8,400.00 |
| 1.6 | ALMACENERO | DIA | 90 | 60.00 | S/ 5,400.00 |
| 1.8 | ALQUILER DE CAMIONETA | DIA | 50 | 170.00 | S/ 8,500.00 |
| 2.0 | OTROS | | | | |
| 2.1 | ARCHIVADOR DE LOMO ANCHO PARA FORMATO A-4 | UND | 10 | 10.00 | S/ 100.00 |
| 2.2 | TÓNER SEGUN MODELO | UND | 02 | 250.00 | S/ 500.00 |
| 2.3 | CUADERNO DE OBRA X 100 HOJAS AUTOCOPIABLE | UND | 01 | 50.00 | S/ 50.00 |
| 2.4 | FOLDER MANILA INC. FASTENER | PQTE | 01 | 25.00 | S/ 25.00 |
| 2.5 | PAPEL BOND 80 GR -A4 | MLL | 05 | 30.00 | S/ 150.00 |
| 2.6 | CD-ROM | CAJA | 01 | 60.00 | S/ 60.00 |
| 2.7 | LEGALIZACIÓN | UND | 01 | 50.00 | S/ 50.00 |
| 2.8 | PRUEBA DE DENSIDAD Y PROCTOR MODIFICADO EN LA SUB RASANTE Y LA SUB BASE | UND | 02 | 500.00 | S/ 1,000.00 |
| 2.9 | ROTURA DE TESTIGO DE CONCRETO | UND | 30 | 50.00 | S/ 1,500.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS GENERALES | | | | | S/ 68,635.00 |

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, a que puedan realizar un efectivo control de los plazos garantizando la oportuna culminación de la obra conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificar presente acto resolutivo al Residente del Proyecto. Así mismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, notificar presente acto resolutivo al Supervisor de Obra.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
GERENTE MUNICIPAL
CPC. Elyer Henry Vicente Sánchez
Gerente Municipal